



ELECTROQUIL S.A.

Km. 19 Vía a la Costa
Teléfonos: (593) 4 2046006 - 2046008
(593) 4 2046010 - 2046085

Fax: (593) 4 2046009
Casilla Postal: 09-01-5896
Guayaquil - Ecuador

www.electroquil.com

OFICIO-PE-15-09/255

Guayaquil, septiembre 9 de 2015

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
Ciudad.-

Att: Señor Edison Becerra.
Registro de Sociedades

Ref. : Expediente: 66712-92

De mis consideraciones:

Mi representada ELECTROQUIL S.A., tiene registrada en el Libro de Acciones y Accionistas a la Compañía CANODROS S.A., con 668 acciones de valor nominal de cincuenta centavos de dólar y 24 acciones de valor nominal de dos centavos de dólar lo que nos da un capital de US\$ 334.48.

Con fecha 3 de septiembre de 2015, nos llegó una comunicación suscrita por el Representante Legal de la mencionada compañía, en la que se nos informa que han cambiado su denominación a CANODROS C.L., según Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559 del 4 de noviembre de 2014.

Al no poder registrar el cambio mediante el sistema implementado por la Superintendencia de Compañías y Valores, y a fin de que se tome nota del cambio, estamos adjuntando los documentos correspondientes.

Atentamente,

ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
ELECTROQUIL S.A.

Adj: Lo indicado

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL
RECIBIDO

17 SEP 2015

HORA:

16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:



Generando Energía Segura para el desarrollo del País

Samborondón, Septiembre 2 del 2015

VP-064-2015

Señores

ELECTROQUIL S.A.

Guayaquil .-

Atte: Ab. Elsa Rodriguez

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente originales de los títulos # 3,468 y 3,542, correspondiente a 668 acciones de US \$0,50 cada una y 24 acciones de US \$0,02 cada una, a nombre de Canodros S.A. para realizar el canje por las nuevas acciones, debido a que mediante escritura pública de transformación otorgada el 31 de julio de 2014 (Notaría 13 de Guayaquil), aprobada por la Superintendencia de Compañías el 4 de noviembre de 2014 (Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 13 de noviembre de 2014, CANODROS S.A., dejó de ser una sociedad anónima y pasó a ser una compañía de responsabilidad limitada.

En virtud de dicha reforma, la compañía cambió su denominación a **CANODROS C.L.**

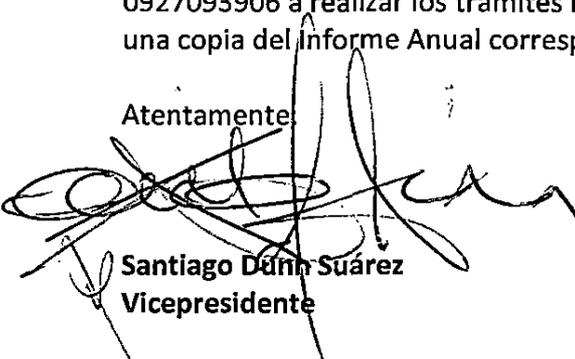
Adjuntamos copias de los documentos indicados:

1. Copia de escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre del 2014.
2. Copia de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559 emitida por la Superintendencia de Compañías
3. Copia del nombramiento del Vicepresidente y Representante legal de Canodros C.L. inscrito en el Registro Mercantil con fecha enero 7 del 2015 y cedula ciudadanía.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes No. 0990734011001 debidamente actualizado con fecha junio 9 del 2015

Por lo expuesto, solicitamos a Ud., se sirva ordenar a quien corresponda, actualizar dicha denominación en sus registros.

Así mismo autorizamos al portador de la presente, Sr. Carlos Lamilla Alvarado, con C.I. 0927093906 a realizar los trámites respectivos y al retiro del cheque a nombre de Canodros C.L. y una copia del informe Anual correspondiente al año 2014.

Atentamente


Santiago Durr Suárez
Vicepresidente

adjto.
ZoilaM



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION
DE COMPANIA ANONIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACION Y RE-
FORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

OTORGANTES: COMPANIA CANODROS S.A.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 31 de Julio de 2014

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 13 de Agosto de 2014

Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P1842

TRANSFORMACIÓN DE COM-
PAÑÍA DE SOCIEDAD
ANÓNIMA EN RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA Y
REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE



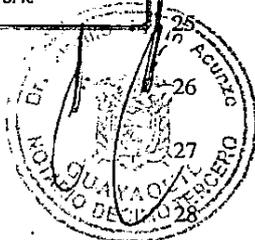
3
4
5
6 HACE LA COMPAÑIA CANODROS S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciu-

9 dad de Guayaquil, República del
10 Ecuador, a los treinta y un días del 31/7/2014
11 mes de Julio del año dos mil cator-

12 ce, ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN
13 ACUNZO, abogado y notario público
14 decimotercero del cantón Guayaquil,
15 comparece el señor ingeniero JORGE
16 BERNARDO MORALES MENDOZA, casado,
17 ingeniero, a nombre y representación
18 de la compañía CANODROS S.A., en su
19 calidad de GERENTE GENERAL, conforme

20 lo acredita con la copia de su
21 nombramientos debidamente aceptado é
22 inscrito y en plena vigencia que me
23 presenta y se agrega como documento
24 habilitante al final de esta matriz y
25 el compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, con do-
27 micilio y residencia en el cantón
28 Samborondón y de tránsito por esta

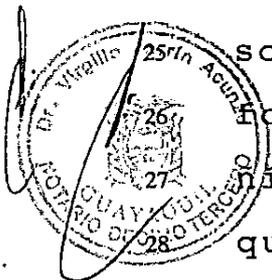
Mis Escrit. Shirley:
Transformación
C-731
SPR.



1 ciudad de Guayaquil, con la capa-
2 cidad civil y necesaria para cele-
3 brar toda clase de actos o contra-
4 tos, a quien de conocerlo personal-
5 mente doy fe; bien instruido sobre
6 el objeto y resultado de esta es-
7 critura pública de **TRANSFORMACIÓN DE**
8 **COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RES-**
9 **PONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA IN-**
10 **TEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que
11 procede, como queda indicado, con
12 amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presenta la minuta
14 que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
15 **NOTARIO**: Autorice usted, y luego in-
16 corpore en el registro de escritu-
17 ras públicas a su cargo, una que
18 contenga la transformación de la
19 compañía a una compañía de responsa-
20 bilidad limitada, y por tanto refor-
21 ma integral del estatuto que, al
22 tenor de las cláusulas y declaracio-
23 nes que prosiguen, otorga el inge-
24 niero **JORGE BERNARDO MORALES MENDO-**
25 **ZA**, por los derechos que representa
26 como **GERENTE GENERAL** de **CANODROS**
27 **S.A.**, calidad que acredita con la
28 copia de su nombramiento inscrito,



1 que se acompaña para ser agregado y
2 formar parte de este instrumento.
3 **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO.**
4 **CANODROS S.A.** se constituyó con
5 domicilio en esta ciudad de Guaya-
6 quil, mediante escritura pública
7 que el catorce de febrero de mil
8 novecientos ochenta y cinco, auto-
9 rizó el Notario Vigésimo Primero de
10 Guayaquil, inscrita el uno de abril
11 del mismo año, en el Registro Mer-
12 cantil del mismo Cantón. El estatu-
13 to vigente de la compañía consta en
14 la escritura pública de reforma in-
15 tegral de estatuto otorgada el uno
16 de noviembre de dos mil doce, ante
17 el Notario Trigésimo Octavo de Gua-
18 yaquil, inscrita el ocho de febrero
19 de dos mil trece, en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón. **UNO.**
21 **DOS.** En sesión de Junta General Ex-
22 traordinaria de Accionistas de **CA-**
23 **NODROS S.A.**, celebrada el dieciséis
24 de junio de dos mil catorce, se re-
solvió por unanimidad de votos trans-
formar a la compañía en una compa-
ñía de responsabilidad limitada y
que ésta adopte el estatuto social



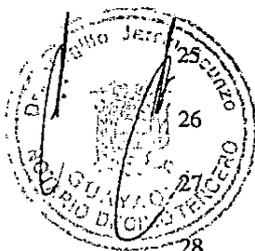
1 que consta del acta de la referida
2 sesión. Además, en la misma sesión
3 referida se autorizó a cualquiera
4 de los representantes legales, para
5 que individualmente otorgue esta
6 escritura y realice todos los trá-
7 mites conducentes al perfecciona-
8 miento de tales actos societarios.

9 **SEGUNDA.- TRANSFORMACIÓN:** Con los

10 antecedentes expuestos, el señor
11 Jorge Bernardo Morales Mendoza, por
12 los derechos que representa de **CA-**
13 **NODROS S.A.**, en su calidad de Ge-
14 rente General de la misma, debida-
15 mente autorizado por lo resuelto en
16 la sesión de Junta General Extraor-
17 dinaria de Accionistas de dicha Com-
18 pañia, celebrada el dieciséis de ju- 16/6/14
19 nio de dos mil catorce, expresamen-
20 te declara transformada la compa-
21 ñia de sociedad anónima a compañía
22 de responsabilidad limitada **CANO-**
23 **DROS C.L.**, y reformando integral-
24 mente el estatuto social de la com-
25 pañia en los términos que constan
26 en el Acta de dicha sesión, que se
27 agrega para que forme parte de este
28 instrumento. Se agrega como habili-



1 tante el balance final cerrado al
2 día anterior del otorgamiento de la
3 presente escritura. **TERCERA.- DECLA-**
4 **RACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** El señor Jor-
5 ge Bernardo Morales Mendoza, en su
6 calidad de Gerente declara, bajo la
7 solemnidad de juramento, que su re-
8 presentada, la compañía CANODROS S.A.,
9 no es contratista de obra pública ni
10 mantiene obligaciones que cumplir
11 con el Estado ecuatoriano. Además
12 conforme a lo resuelto en la sesión
13 de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de CANODROS S.A., cele-
15 brada el dieciséis de junio de dos
16 mil catorce, el otorgante declara de
17 modo expreso que autorizava a los abo-
18 gados **Pedro Manuel Pérez Salvador,**
19 **Gabriela Lecaro Malnati Ricardo Me-**
20 **néndez Ycaza y Roxana María Aguirre**
21 **Avilés,** para que cualquiera de ellos
22 actuando en forma individual y con
23 las más amplias atribuciones, efec-
24 túa todos los trámites y diligencias
25 conducentes a obtener la aprobación
26 de los acuerdos adoptados en dicha
27 sesión y su posterior perfecciona-
28 miento, solicitando la inscripción



1 de este instrumento y cuanta anota-
2 ción marginal se requiera. Anteponga
3 y agregue usted, Señor Notario, las
4 demás formalidades de estilo, para
5 la plena validez y perfeccionamiento
6 de esta escritura pública, y de ma-
7 nera especial, sírvase agregar la
8 copia del Acta de la sesión de Junta
9 General Extraordinaria de Accionis-
10 tas de **CANODROS S.A.**, celebrada el
11 dieciséis de junio de dos mil cator-
12 ce, para que forme parte integran-
13 te de este instrumento.- (Firma-
14 do).- **ABOGADO PEDRO MANUEL PEREZ.-**
15 Registro número cero nueve- mil no-
16 vecientos noventa y tres- dieci-
17 séis".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-**
18 Quedan agregados a mi Registro, for-
19 mando parte integrante de la escri-
20 tura pública, todos los documentos
21 habilitantes que se han considerado
22 pertinentes para dar la solemnidad
23 que requiere el presente instrumento
24 público.- El declarante me presento
25 sus respectivos documentos de iden-
26 tificación personal.- Leída que le
27 fue la presente escritura de prin-
28 cipio a fin y en alta voz, por mí el

Samborondón, 1 de julio de 2014

Señor
JORGE BERNARDO MORALES MENDOZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CANODROS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **UN AÑO**.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, usted tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

La compañía **CANODROS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 14 de febrero de 1985, la misma que quedó inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de abril de 1985. Posteriormente, se celebró la Escritura Pública de Disolución Anticipada, Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de marzo de 2000.

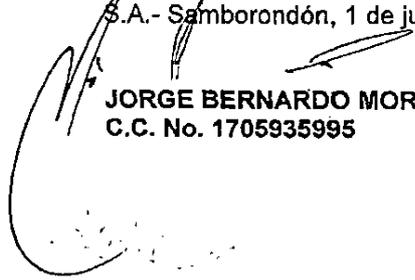
Mediante escritura pública celebrada el 9 de abril de 2012 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, la compañía se escindió, disminuyó su capital y reformó su Estatuto Social, la cual fue inscrita el 19 de octubre de 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil. Asimismo, la compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón, prorrogó su plazo y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública del 1 de noviembre de 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita el 8 de febrero de 2013 en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón.

Independientemente de la finalización del período por el cual usted ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Atentamente,


ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ
Presidente de la sesión

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CANODROS S.A.**- Samborondón, 1 de julio de 2014.


JORGE BERNARDO MORALES MENDOZA
C.C. No. 1705935995

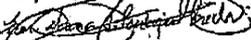
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014- 586

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 12 de fojas 5987 a 5993 con el número de inscripción 503 celebrado entre: ([CANODROS S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MORALES MENDOZA JORGE BERNARDO con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción



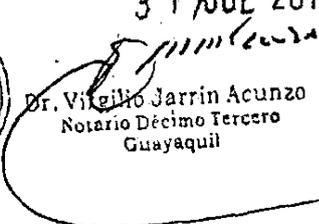
Econ. Norma I. Benítez Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

31 JUL 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990734011001
RAZÓN SOCIAL: CANODROS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MORALES MENDOZA JORGE BERNARDO
CONTADOR: PINOÁRGOTE CORTEZ NADIA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/1985 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/04/1985
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/06/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PÚNTILLA (SATELITE) Barrio: SECTOR LOS ARCOS Número: S/N Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER Piso: 2 Oficina: 2-30/2-32 Carretero: VÍA SAMBORONDON Kilómetro: 1,5 Referencia Ubicación: DETRAS DEL C.G. VILLAGE PLAZA JUNTO AL EDIFICIO SAMBORONDON BUSINESS CENTER Web: WWW.SILVERSEA.COM Entail: vanessa.pincargote@silversea.com Teléfono-Trabajo: 042838011 Fax: 042837787

DOMICILIO ESPECIAL:

Nº. Establecimiento: 005

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SURI GALAPAGOS

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 4
 Fabrizio M. Muñoz Sandoval
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Canodros S.A.

JORGE B. MORALES MENDOZA
 GERENTE GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 27/11/2013 14:34:18

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZÓN SOCIAL: CAÑODROS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Barrio: SECTOR LOS ARCOS Número: S/N Referencia: DETRAS DEL C.C. VILLAGE PLAZA JUNTO AL EDIFICIO SAMBORONDON BUSINESS CENTER Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER Piso: 2 Oficina: 2-30/2-32 Carretera: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Web: WWW.SILVERSEA.COM Email: vanessa.pinoargote@silversea.com Teléfono Trabajo: 042838584 Celular: 0999484728 Teléfono Trabajo: 042838011 Fax: 042837787

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: M/N SILVER GALAPAGOS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Barrio: CENTRAL Calle: HERNAN MELVILLE Número: S/N Intersección: AV. ALSACIO NORTHIA Email: vanessa.pinoargote@canodros.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. CINCO DE JUNIO Calle: AV. NICOLAS LAPENTTI Número: S/N Referencia: FRENTE A LA PLAZA DE CANGREJOS DE DURAN Manzana: F-4 Oficina: BODEGA 26 Carretera: VIA DURAN TAMBO Email: vanessa.pinoargote@silversea.com Teléfono Trabajo: 042131741 Web: WWW.SILVERSEA.COM

Canodros S.A.

JORGE B. MORALES MENDOZA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FMNS110313 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 8 DE Fecha y hora: 27/11/2013 14:34:19

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990734011001

RAZON SOCIAL: CANODROS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/1985
NOMBRE COMERCIAL: CANODROS S.A. **FEC. CIERRE:** 16/07/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Número: SOLAR 10 Referencia:
 FRENTE A LA AGENCIA DE SEGURIDAD LAAR Manzana: 5 Carretero: VIA TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 042285711
 Email: contador@canodros.com Telefono Trabajo: 042280880 Web: WWW.CANODROS.COM Fax: 042280843

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: CANODROS **FEC. CIERRE:** 31/12/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE OPERADOR TURISTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PORTUGAL Número: 448 Interección: CATALINA ALDAZ
 Edificio: VITERI Telefono Domicilio: 2445639

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: M/N GALAPAGOS EXPLORER II **FEC. CIERRE:** 20/08/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Ciudadela: ISLA SANTA CRUZ Calle: MALECON
 Número: S/N



Canodros S.A.

**JORGE B. MORALES MENDOZA
GERENTE GENERAL**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 8 DE

Fecha y hora: 27/11/2013 14:34:19

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZON SOCIAL: CANODROS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: CANODROS **FEC. CIERRE:** 01/01/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: MONTALVO (ANDOAS) Ciudadela: KAPAWI Calle: MARGEN DEL RIO Número: SIN Intersección: CAPAHUARI Teléfono Trabajo: 032280164



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *plus* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 29 JUL 2014

Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Canodros S.A.

JORGE B. MORALES MENDOZA
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FMNS110313 - Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 27/11/2013 14:34:19

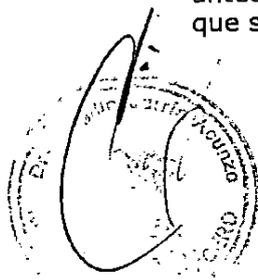
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CANODROS S.A. CELEBRADA
EL 16 DE JUNIO DE 2014**

En la ciudad de Samborondón, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en Km. 1,5 vía a Samborondón, Edificio SBC Office Center, piso 2, oficina 232, se reúnen los accionistas de la compañía CANODROS S.A., a saber: La compañía SG EXPEDITIONS SAGL, representada por el señor Pedro Manuel Pérez Salvador, conforme carta poder que se agrega al expediente de esta sesión, propietaria de 5.877.592 (cinco millones ochocientos setenta y siete mil quinientos noventa y dos) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Alex Santiago Dunn Suárez propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, de un dólar de los Estados Unidos de América., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se encuentra también presente el señor Jorge Bernardo Morales Mendoza, Gerente General de la Compañía. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de US\$ 5.877.593.00 (cinco millones ochocientos setenta y siete mil quinientos noventa y tres) Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 5.877.593 (cinco millones ochocientos setenta y siete mil quinientos noventa y tres) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, estando también unánimes en el siguiente orden del día:

Punto único: Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía a compañía de responsabilidad limitada y la concreción de su objeto social, y la consiguiente reforma integral de su estatuto.

Preside la sesión el señor Santiago Dunn Suárez, como Presidente alterno de la compañía, y actúa de Secretario de la misma el señor Jorge Bernardo Morales Mendoza, como Gerente General.

De inmediato, el presidente de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, prepara dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de CANODROS S.A., que el detalle de accionistas y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el punto acordado.



Acto seguido, y para tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la Compañía para exponer la conveniencia de que la Compañía se transforme en una compañía de responsabilidad limitada, adecuándose así a la nueva estructura del grupo a nivel internacional, para lo cual habría que modificar las partes pertinentes y codificar el estatuto social. Adicionalmente, el Gerente General explica a los señores accionistas que, a efectos de una estricta adecuación del estatuto a la reciente reforma a la Ley de Compañías, es necesario que se concrete el objeto social contenido en el estatuto, de tal manera que el mismo cubra todas las distintas fases de la actividad turística que desarrolla la empresa.

Considerando el particular y luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas resuelve, de manera unánime, aprobar la transformación a compañía de responsabilidad limitada y que como consecuencia dicha transformación, de conformidad con el estatuto que más adelante deberá aprobarse, el capital social de la compañía se dividirá participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos De América (US\$1.00) cada una, para lo cual oportunamente se expedirán los certificados de aportación correspondientes, no negociables, en canje de los actuales títulos de acciones y hasta por el monto de capital que corresponda a cada uno de los accionistas al tiempo del perfeccionamiento de la referida transformación. Se deja aclarado que actualmente se encuentra en trámite de registro un aumento de capital de la compañía, por lo que, una vez perfeccionado el mismo, y luego de la conversión de las acciones en participaciones, la compañía SG EXPEDITIONS SAGL, quedará como titular de 5'996.936 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano (US\$1.00) cada una; y el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, como titular de dos (2) participaciones sociales de valor nominal de un dólar americano (US\$1.00) en que se dividirá, luego de dicho aumento en trámite, el capital suscrito de la Compañía.

Igualmente por unanimidad y, en vista de la transformación acordada, la Junta General resuelve que, en adelante, la denominación de la Compañía será "CANODROS C.L."

Acto seguido y como consecuencia de la transformación antes acordada, el Gerente General de la Compañía manifiesta a la Junta, que se debe aprobar un nuevo estatuto social, bajo su nueva forma social de compañía de responsabilidad limitada, una vez que se formalice legalmente dicha transformación. La Junta General, luego de analizar un proyecto presentado por el Gerente General de la Compañía, resuelve por unanimidad adoptar como su nuevo estatuto social, el siguiente:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CANODROS C.L.

CAPÍTULO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,
PLAZO, CAPITAL Y PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La compañía se denomina CANODROS C.L., y está regida por la Ley de Compañías, el Código Civil y por las disposiciones que constan en el presente estatuto social.

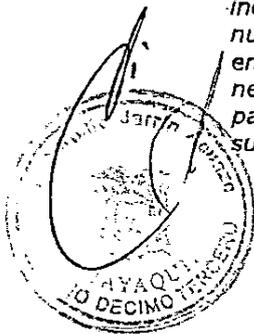
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto la actividad turística en todas sus fases, incluyendo el fomento y manejo del turismo en, desde y hacia el Ecuador, la prestación de servicios (hotelería, guía, asesoría, etcétera), la comercialización de paquetes turísticos y la explotación de hoteles y naves para turismo marítimo en las Islas Galápagos al amparo de las leyes ecuatorianas. Las referidas fases de la actividad turística a la que se dedicará la compañía son ejemplificativas y no taxativas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá adquirir o tomar en arriendo bienes inmuebles para adecuar o construir hoteles, adquirir o tomar en fletamento naves para su explotación en la actividad turística nacional, adquirir implementos o útiles de menaje para amoblar los hoteles y naves que arriende, flete o adquiera y, en general, celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley en relación con su objeto social. La compañía desarrollará sus actividades en la República del Ecuador o fuera de ella.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cien años, contado a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o, por las demás causales legales.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se divide en capital suscrito y pagado.

La compañía tiene un capital suscrito de cinco millones novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'996.938). Al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito deberá estar pagado, y el saldo impago deberá ser cancelado dentro del plazo de doce meses luego de la inscripción en el Registro Mercantil del correspondiente aumento de capital. El capital estará dividido en participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una, numeradas consecutivamente en múltiplos de uno. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan, certificado que será suscrito conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la



compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.

Los aumentos de capital suscrito y pagado serán resueltos por la Junta General de Socios de la compañía, así como su forma de pago, que podrá ser cualquiera de aquellas previstas en la ley. Los socios de la compañía gozan de preferencia para suscribir participaciones en los aumentos del capital suscrito, en proporción a sus aportaciones, salvo disposición en contrario contenida en la correspondiente resolución adoptada para aumentar el capital.

ARTÍCULO SEXTO: Para la cesión de participaciones se deberá contar con el consentimiento unánime del capital social.

ARTÍCULO SÉPTIMO; CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La cesión de participaciones se hará por escritura pública, debiendo incorporarse la certificación de haberse cumplido con el requisito previsto en el artículo sexto. Deberá tomarse anotación al margen en la matriz de la escritura de constitución y se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución en el respectivo registro. Una vez cumplidas las respectivas anotaciones e inscripción, el representante legal inscribirá la cesión en el libro respectivo de la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio (cuando este último se encuentre debidamente integrado), por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Gerentes y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competan de acuerdo con la ley y las que este estatuto señala.

ARTÍCULO NOVENO; REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, indistinta e individualmente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Para obligar a la compañía, los representantes legales deberán actuar dentro de los montos que para el efecto determine la Junta General, de conformidad con este estatuto, límites que constarán en los respectivos nombramientos. En caso de falta o ausencia temporal, los referidos funcionarios serán subrogados por el Vicepresidente.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General, integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, hayan o no participado en la sesión o votado a favor de las resoluciones válidamente adoptadas, así como al Directorio, al Presidente, al

Vicepresidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los demás funcionarios y empleados de la misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a los socios, para la Junta General, se hará por la prensa, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la sesión, en uno de los diarios de mayor circulación de Samborondón. La convocatoria, será suscrita por el Gerente General o por el Presidente, cumpliéndose los requisitos señalados por la ley y reglamentos, al efecto. Si la Junta General hubiere designado Comisario, éste será convocado, especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Socios, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

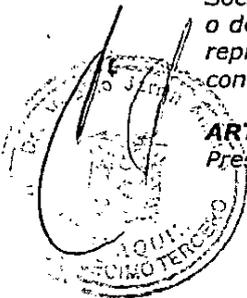
ARTÍCULO DUODÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social y los socios acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Socios, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los socios o sus representantes que concurren a ellas, bajo sanción de nulidad del acta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si no se encuentra presente o representada más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de socios presentes o representados, debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los socios pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante carta poder dirigida al Gerente General o al Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), e) y f) del artículo décimo octavo del presente estatuto, entre otros que consten en la convocatoria. La Junta General Extraordinaria de Socios se reunirá en cualquier época, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, o cuando así lo solicitaren uno o más socios que representen, por lo menos, el diez por ciento del capital social, de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. En



caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, los subrogará el Vicepresidente o, en su defecto, la o las personas que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones en la sesión respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Socios deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión o dentro de los quince días siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General de Socios:

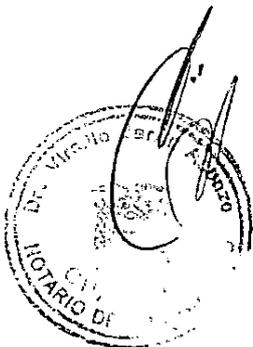
- a) Designar al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Presidente y el Vicepresidente serán vocales principales del Directorio de la compañía si la Junta General resolviese conformar dicho organismo;
- b) Si la Junta General resolviese conformar el Directorio, designará a un vocal principal, adicional al Presidente y al Vicepresidente, y podrá elegir uno, dos o tres vocales suplentes para que subroguen indistintamente a los vocales principales en caso de falta o ausencia temporal de éstos, así como conocer y aceptar sus renunciaciones, pudiendo la Junta General remover a dichos vocales cuando así lo estime conveniente;
- c) Crear, cuando lo considere necesario o conveniente, las gerencias, subgerencias, jefaturas departamentales y demás organismos administrativos que exija el movimiento económico de la compañía y designar a los funcionarios que deban ocupar tales cargos, quienes no ejercerán la representación legal y ejercerán sus cargos por el tiempo que para cada caso determine la Junta General;
- d) Fijar toda remuneración a un director o funcionario de la compañía cuando su cuantía supere los dos mil quinientos dólares americanos (US\$ 2.500,00) mensuales. La fijación de remuneraciones menores a dicha cantidad mensual podrá ser delegada a otros niveles de la administración de la Compañía;
- e) Autorizar la celebración u otorgamiento de todo acto o contrato de tracto sucesivo que obligue a la Compañía (créditos, arrendamientos, etcétera) por un plazo mayor a doce (12) meses;
- f) Conocer y aprobar los informes, balances, inventarios y más cuentas que los administradores, previo el Informe del Comisario, sometan anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación;
- g) Designar al comisario de la compañía y a la firma auditora externa, cuando de conformidad con la ley así se requiera;

- h) Resolver acerca del destino de las utilidades anuales de la compañía y fijar la formación del fondo de reserva legal de la sociedad;
- i) Resolver, de así estimarlo pertinente, la formación de reservas especiales;
- j) Resolver la modificación del capital suscrito y pagado de la compañía, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma a este estatuto social;
- k) Fijar las cuantías (en dólares de los Estados Unidos de América) a partir de las cuales los representantes requerirán obligatoriamente actuar conjuntamente o con previa autorización de la Junta General o del Directorio para obligar a la Compañía.
- l) Consentir en la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios, así como acordar la exclusión de un socio por las causales previstas en la Ley de Compañías.
- m) Interpretar el presente estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los socios y órganos de administración y fiscalización;
- n) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente o el Comisario; y,
- o) Las demás atribuciones establecidas en la ley y este estatuto.

En todos los casos en que el Directorio no esté debidamente integrado, corresponderán a la Junta General de Socios todas las atribuciones que en el presente estatuto se asignan al Directorio. De igual manera, y aun habiéndose integrado dicho organismo, de estimarlo conveniente la Junta General de Socios podrá resolver sobre un asunto de facultad del Directorio, en cuyo caso la resolución de aquélla prevalecerá por sobre la de éste.

CAPÍTULO CUARTO **DEL DIRECTORIO**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: INTEGRACIÓN.- Cuando la Junta resuelva conformar el Directorio, el mismo estará integrado, como directores principales, por el Presidente, el Vicepresidente y por un tercer director principal elegido por la propia Junta General, quien podrá asimismo designar a uno, dos o tres directores suplentes, asimismo elegidos por la Junta General, quienes subrogarán indistintamente a los principales en caso de falta o ausencia temporal de éstos. Tanto los Directores principales como los suplentes, socios o no de la compañía, serán nombrados por un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia o impedimento definitivo de un vocal principal, actuará



en su lugar el Director suplente que sea principalizados en la respectiva reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: CONVOCATORIA Y REUNIONES.- El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Gerente General o uno de los Directores. Las convocatorias se harán por escrito con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para su reunión y la convocatoria se efectuará mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio similar. Para su instalación se requerirá de la presencia o participación de al menos dos Directores principales o principalizados y las resoluciones se adoptarán con al menos dos votos afirmativos. Cada Director tendrá derecho a un voto. Se levantarán actas de las sesiones, que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario actuantes en la respectiva sesión.

El Directorio podrá reunirse sin convocatoria cuando estén presentes todos sus tres miembros principales o principalizados y estén conformes con la celebración de la sesión. Los Directores podrán participar en las reuniones del Directorio por vía de conferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación similar. De cada reunión se levantará un acta, que será aprobada por el propio Directorio al término de la reunión o en la reunión inmediata posterior. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión.

Serán equivalentes a una decisión del Directorio, con idéntica eficacia jurídica, las resoluciones que se adopten sin sesión, mediante resolución escrita firmada por todos sus vocales. Cada uno de dichos vocales podrá firmar una copia separada del documento, en lugares diferentes uno de otro. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones de Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.- La Junta General de Socios elegirá al Presidente y al Vicepresidente de la compañía, que lo serán también del Directorio. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General, y a falta de éste, la persona que designen los asistentes en la respectiva reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Cuando se encuentre debidamente integrado, serán atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Autorizar la designación de apoderados generales o especiales;
- b) Fijar la política de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la compañía;
- c) Autorizar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de la compañía;
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Octavo de este estatuto, autorizar a los representantes legales la celebración u otorgamiento de actos o contratos que obliguen a la compañía dentro de las cuantías fijadas por la Junta General;

- e) Conocer, aprobar y poner a consideración de la Junta General los informes y estados financieros correspondientes a cada ejercicio fiscal, con una propuesta del destino de las utilidades, de haberlas;
- f) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General de la compañía; y,
- g) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto o por la Junta General.

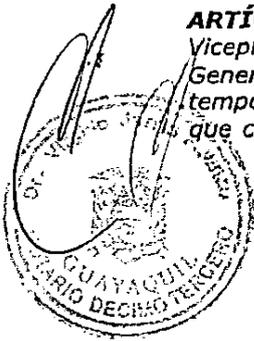
CAPÍTULO QUINTO
DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE
GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, socios o no, serán elegidos por la Junta General de Socios, por un período de un año, pudiendo ser relegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente podrá ejecutar actos y celebrar contratos que obliguen a la compañía, los que, dependiendo de las cuantías fijadas por la Junta General, requerirán o no del concurso del Gerente General, o de la autorización previa del Directorio o de la Junta General, todo ello de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo Décimo Octavo de este estatuto. El Presidente acreditará su personería con su respectivo nombramiento.
- b) Presidir las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportaciones, así como los asientos en el libro de participaciones y socios;
- d) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de Junta General de Socios y del Directorio; y,
- e) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto, por la Junta General y el Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: EL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente de la compañía subrogará al Presidente o al Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia, o impedimento temporal de dichos funcionarios, con los mismos deberes y atribuciones que correspondan al respectivo funcionario subrogado. En caso de falta



definitiva, dicha subrogación continuará hasta que la Junta General designe al nuevo titular.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General podrá ejecutar actos y celebrar contratos que obliguen a la compañía, los que, dependiendo de las cuantías fijadas por la Junta General, requerirán o no del concurso del Presidente, o de la autorización previa del Directorio o de la Junta General, todo ello de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo Décimo Octavo de este estatuto. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento.
- b) Actuar como secretario de las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio;
- c) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportaciones y las actas de las sesiones de Junta General de Socios;
- d) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Socios y sus expedientes, el Libro de Actas de las sesiones de Directorio, el Libro Talonario de participaciones y el Libro de participaciones y Socios de la compañía;
- e) Preparar los informes, balances y más cuentas, que deberán ser puestos a consideración del Directorio; y,
- f) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto, por la Junta General y el Directorio.

CAPÍTULO SEXTO **DEL COMISARIO**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Junta General de Socios nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser relegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVA LEGAL: En cada ejercicio económico la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. La reserva legal constituida podrá ser capitalizada en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios.



- e) Conocer, aprobar y poner a consideración de la Junta General los informes y estados financieros correspondientes a cada ejercicio fiscal, con una propuesta del destino de las utilidades, de haberlas;
- f) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General de la compañía; y,
- g) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto o por la Junta General.

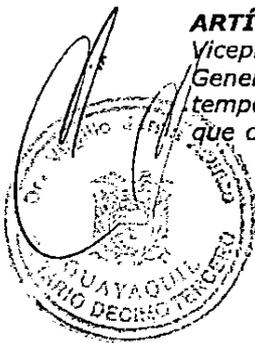
CAPÍTULO QUINTO
DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, socios o no, serán elegidos por la Junta General de Socios, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente podrá ejecutar actos y celebrar contratos que obliguen a la compañía, los que, dependiendo de las cuantías fijadas por la Junta General, requerirán o no del concurso del Gerente General, o de la autorización previa del Directorio o de la Junta General, todo ello de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo Décimo Octavo de este estatuto. El Presidente acreditará su personería con su respectivo nombramiento.
- b) Presidir las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportaciones, así como los asientos en el libro de participaciones y socios;
- d) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de Junta General de Socios y del Directorio; y,
- e) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto, por la Junta General y el Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: EL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente de la compañía subrogará al Presidente o al Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia, o impedimento temporal de dichos funcionarios, con los mismos deberes y atribuciones que correspondan al respectivo funcionario subrogado. En caso de falta



definitiva, dicha subrogación continuará hasta que la Junta General designe al nuevo titular.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General podrá ejecutar actos y celebrar contratos que obliguen a la compañía, los que, dependiendo de las cuantías fijadas por la Junta General, requerirán o no del concurso del Presidente, o de la autorización previa del Directorio o de la Junta General, todo ello de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo Décimo Octavo de este estatuto. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento.
- b) Actuar como secretario de las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio;
- c) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportaciones y las actas de las sesiones de Junta General de Socios;
- d) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Socios y sus expedientes, el Libro de Actas de las sesiones de Directorio, el Libro Talonario de participaciones y el Libro de participaciones y Socios de la compañía;
- e) Preparar los Informes, balances y más cuentas, que deberán ser puestos a consideración del Directorio; y,
- f) Las demás atribuciones establecidas en la ley, este estatuto, por la Junta General y el Directorio.

CAPÍTULO SEXTO **DEL COMISARIO**

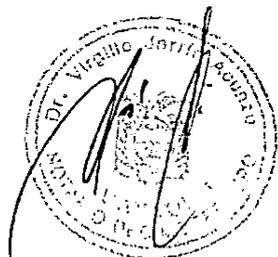
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Junta General de Socios nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVA LEGAL: En cada ejercicio económico la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. La reserva legal constituida podrá ser capitalizada en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Socios.

CANODROS S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 30 de Julio del 2014

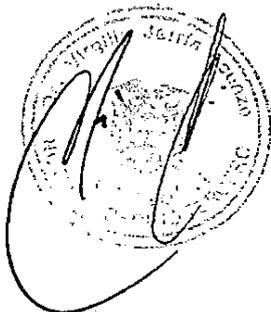
Cuenta Contable	Julio 2014
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	3,168,506.07
Caja - Bancos	306,177.28
Otras cuentas por cobrar	100,632.70
Inventarios	
Alimentos y bebidas	287,633.87
Boutique	36,323.91
Respuestos e insumos	257,508.72
Menaje de Hoteleria	210,862.99
Suministros	233,547.76
Medicina	6,835.87
Gastos e Imptos. pagados por anticipado	1,705,915.54
Compras al Exterior en Proceso	23,067.43
ACTIVOS NO CORRIENTES	16,870,728.32
PROPIEDAD NAVE Y EQUIPO	14,081,791.26
M/N Galápagos Explorer II	18,666,673.25
Motor propulsor # 1 G.E. II	525,749.24
Motor propulsor # 2 G.E. II	687,190.57
Generador de cola # 1 G.E. II	255,657.31
Generador de cola # 2 G.E. II	225,000.00
Generador Auxiliar Caterpillar	555,951.72
Moto generador de puerto G.E. II	69,429.36
Moto generador de emergencia G.E. II	40,000.00
Casco, superestructura y mástil G.E. II	4,748,081.62
Compartimentación G.E. II	1,550,000.00
Instalaciones eléctricas G.E. II	220,000.00
Máquinas y equipos esenciales G.E. II	1,119,941.07
Maquinaria de cubierta G.E. II	268,173.61
Equipo de fondeo G.E. II	55,000.00
Equipos de navegación y comunicación G.E. II	557,162.96
Equipos de seguridad y contra incendios G.E. II	270,512.81
Equipo de salvamento G.E. II	248,087.84
Acomodación G.E. II	687,288.38
Hoteleria G.E. II	6,583,446.76
Equipos de Computacion	161,070.01
Equipos de Oficina	63,542.11
Muebles y Enseres	64,014.01
Depreciación acumulada activos fijos Oficina	(230,118.11)
Depreciación acumulada activos fijos G.E. II	(4,643,390.01)
ACTIVOS DIFERIDOS	2,769,226.83
Activos por impto a la renta diferido	10,282.65
Gastos y compras Dique	2,758,944.18
OTROS ACTIVOS	19,710.23
Inversiones Mantenedas al Vencimiento	334.48
Depositos en Garantia	19,375.75
TOTAL ACTIVO	20,039,234.39



CANODROS S.A	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Al 30 de Julio del 2014	
Cuenta Contable	Julio 2014
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	(8,877,926.93)
Cuentas por pagar a corto plazo	(2,564,732.76)
Otras cuentas por pagar	(60,339.08)
Beneficios sociales	(596,348.95)
Anticipos a cruceros y excursiones	(5,656,505.14)
PASIVO NO CORRIENTE	(466,714.03)
Provisiones No Corriente	(65,472.45)
Beneficios Sociales	(401,241.58)
Ingresos Diferidos	
TOTAL PASIVO	(9,344,639.96)
PATRIMONIO	
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	(10,694,594.43)
Capital social	(5,877,593.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	(119,345.00)
Reserva legal	(78,468.95)
Reserva facultativa	(6,741.67)
Resultados acumulados años anteriores	(440,520.53)
Resultados acumulados - adopción NIIF por primera vez	(3,580,508.15)
(Utilidad) / Pérdida del ejercicio	(591,417.13)
TOTAL PATRIMONIO	(10,694,594.43)
Activos:	20,039,234.39
Pasivos + Patrimonio	(20,039,234.39)


 Jorge B. Morales Mendoza
 Gerente General


 CPA. Nadia Pinoargote Cortez
 Contador General



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE
COMPANÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPANÍA CANODROS S.A.

1 Notario a el declarante, éste la
2 aprobó en todas y cada una de sus
3 partes, se afirmo, ratifico y firma,
4 en unidad de acto y conmigo el Nota-
5 rio de todo lo cual DOY FE.-



6

7

8

9

10

p) CANODROS S.A.

11

RUC.# 0990734011001

12

13

14

15

f) SR. ING. JORGE BERNARDO MORALES MENDOZA

16

GERENTE GENERAL

17

C.C.# 1705935995

18

C.V.# 017-0222

19

20

21

22

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

23

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decano de Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559 de fecha 4 de Noviembre de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 31 de Julio de 2014.- Guayaquil, 5 de Noviembre de 2014.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECANO DE GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2014-09-01-21P04067

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, abogado Víctor Anchundia Places, el 4 de noviembre del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la transformación de la compañía CANODROS S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de CANODROS C.L., así como la reforma integral del estatuto, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 31 de julio del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CANODROS S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de febrero de 1985, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 07 de noviembre del 2014.

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

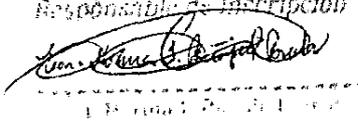
Número de Repertorio:

2014- 1073

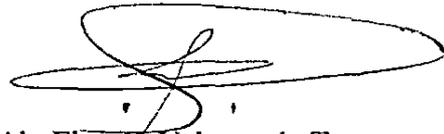
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11362 a 11380 con el número de inscripción 926 celebrado entre: ([CANODROS C.L. en calidad de DENOMINACION ACTUAL], [CANODROS S.A. en calidad de DENOMINACION-ANTERIOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce].

Responsable de inscripción



.....



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

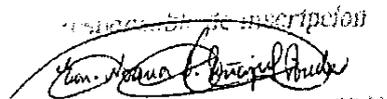
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 1072

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11359 a 11361 con el número de inscripción 925 celebrado entre: ([INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CANODROS C.L. en calidad de DENOMINACION ACTUAL], [CANODROS S.A. en calidad de DENOMINACION-ANTERIOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce].

Escritura de inscripción

Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad y Mercantil


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0029559

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía CANODROS S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de CANODROS C.L., y reforma integral del estatuto, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SC-INC-DNICAI-14-0540 de 17 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0894 de 31 de octubre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía CANODROS S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de CANODROS C.L., así como la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Tercero y Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

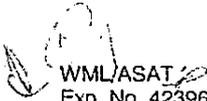
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

- 4 NOV 2014


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




WML/ASAT
Exp. No. 42396
Trámite # 43.419-2014

Samborondón, 14 de noviembre de 2014

Señor
ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía **CANODROS C.L.**, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2014 resolvió, por unanimidad, reelegirlo como **VICEPRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **UN AÑO**.

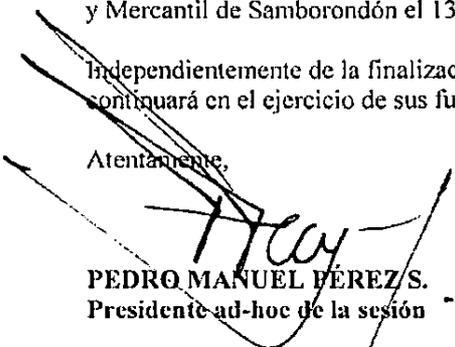
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, usted subrogará al Presidente o al Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia, o impedimento temporal de dichos funcionarios, con los mismos deberes y atribuciones que correspondan al respectivo funcionario subrogado.

La compañía se constituyó como una sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 14 de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 1 de abril de 1985. La compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón, prorrogó su plazo y reformó su estatuto social mediante escritura pública del 1 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el 8 de febrero de 2013.

La compañía se transformó posteriormente en una compañía de responsabilidad limitada, y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Tercero de Guayaquil el 31 de julio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón el 13 de noviembre de 2014.

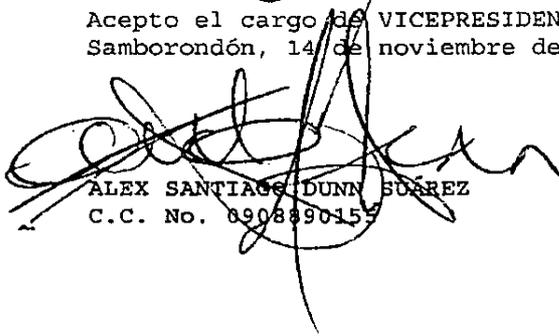
Independientemente de la finalización del período por el cual usted ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Atentamente,



PEDRO MANUEL PÉREZ S.
Presidente ad-hoc de la sesión

Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **CANODROS C.L.**
Samborondón, 14 de noviembre de 2014.



ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ
C.C. No. 0908890155

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

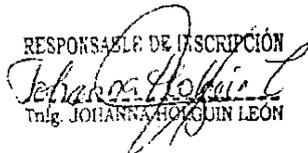
Número de Repertorio:

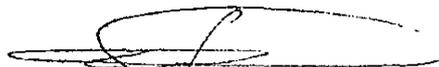
2014- 1235

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 27 de fojas 13025 a 13028 con el número de inscripción 1075 celebrado entre: ([CANODROS C.L. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO con el cargo VICEPRESIDENTE]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Tnlg. JOHANNA HOLGUIN LEÓN



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090889015

DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO

GUAYAS / GUAYASUIL / CARBO / CONCEPCION /

28 MARZO 1971

REG. CIV. 0842.04484 H

GUAYAS / GUAYASUIL /

CARBO / CONCEPCION / 1971

[Signature]

ECUATORIANA ***** E33331922E

CASADO GLADYS BUSTAMANTE CHALELA

PRIMARIA ESTUDIANTE

ROBERTO DUNN

MARIA SUAREZ

GUAYASUIL 06/08/2004

15/08/2016

REN 0845641

Gvs

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

140

140 - 0260 0908890155

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYASUIL		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZON SOCIAL: CANODROS C.L.
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
CONTADOR: BRITO LAVAYEN BEATRIZ TERESA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/04/1985	FEC. CONSTITUCION:	01/04/1985
FEC. INSCRIPCION:	19/06/1985	FECHA DE ACTUALIZACION:	09/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Barrio: SECTOR LOS ARCOS Número: Sin Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER Piso: 2 Oficina: 2-30/2-32 Carretero: VIA SAMBORONDON Kíómetro: 1.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. VILLAGE PLAZA JUNTO AL EDIFICIO SAMBORONDON BUSINESS CENTER Web: WWW.SILVERSEA.COM Email: varessa.pincargote@silversea.com Telefono Trabajo: 042838011 Fax: 042837787 Telefono Trabajo: 042838584 Celular: 0999484728

DOMICILIO ESPECIAL:

No. Establecimiento: 005

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

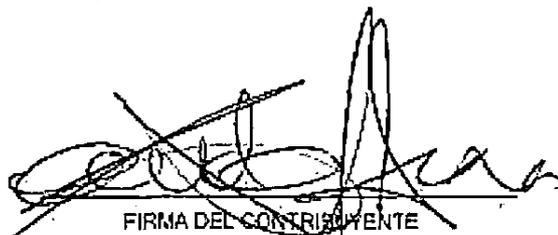
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: ZONA SI GALAPAGOS

CERRADOS: 5


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/05/2015 10:07:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZON SOCIAL: CANODROS C.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 007	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDÓN Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Barrio: SECTOR LOS ARCOS Número: S/N Referencia: DETRAS DEL C.C. VILLAGE PLAZA JUNTO AL EDIFICIO SAMBORONDÓN BUSINESS CENTER Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER Piso: 2 Oficina: 2-30/2-32 Carretero: VIA SAMBORONDÓN Kilómetro: 1.5 Web: WWW.SILVERSEA.COM Email: vanessa.pinoargote@silversea.com Telefono Trabajo: 042836584 Celular: 0999484728 Telefono Trabajo: 042838011 Fax: 042837787

No. ESTABLECIMIENTO: 005	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: M/N SILVER GALAPAGOS			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CRUCEROS, INCLUYE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS, VENTA DE SOUVENIRS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTÓBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Barrio: CENTRAL Calle: HERNAN MELVILLE Número: S/N Intersección: AV. ALSACIO NORTHIA Email: vanessa.pinoargote@canodros.com

No. ESTABLECIMIENTO: 031	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/04/1985
NOMBRE COMERCIAL: CANODROS S.A.			FEC. CIERRE: 16/07/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONDR Número: SOLAR 10 Referencia: FRENTE A LA AGENCIA DE SEGURIDAD LAAR Manzana: 5 Carretero: VIA TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 042285711 Email: contador@canodros.com Telefono Trabajo: 042280880 Web: WWW.CANODROS.COM Fax: 042280843


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JIG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2015 10:07:24



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990734011001

RAZON SOCIAL: CANODROS C.L.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/10/1998

NOMBRE COMERCIAL: CANODROS **FEC. CIERRE:** 31/12/2003

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OPERADOR TURISTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: PORTUGAL Número: 448 Intersección: CATALINA ALDAZ Edificio: VITERI Teléfono Domicilio: 2446639

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2000

NOMBRE COMERCIAL: MN GALAPAGOS EXPLORER II **FEC. CIERRE:** 20/09/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Ciudadela: ISLA SANTA CRUZ Calle: MALECON Número: SIN

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2000

NOMBRE COMERCIAL: CANODROS **FEC. CIERRE:** 01/01/2007

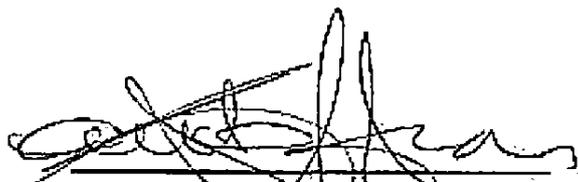
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

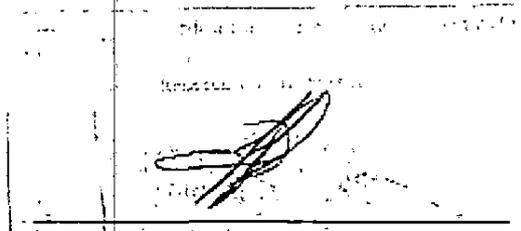
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: MONTALVO (ANDOAS) Ciudadela: KAPAWI Calle: MARGEN DEL RIO Número: SIN Intersección: CAPAHUARI Telefono Trabajo: 032280164


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2015 10:07:24



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZON SOCIAL: CANODROS C.L.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR **FEC. CIERRE:** 31/05/2015

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Párrafo: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. CINCO DE JUNIO C/lla: AV. NICOLAS LAPENTTI Número: SIN Referencia: FRENTE A LA PLAZA DE CANGREJOS DE DURAN Manzana: F-4 Oficina: BODEGA 26 Carretero: VIA DURAN TAMBO Email: vanessa.pinzargote@silversea.com Telefono Trabajo: 042131741 Web: WWW.SILVERSEA.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIG0021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/05/2015 10:07:24

Superintendencia de Compañías
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2015 11:07:49

Usu: afejanrog



Remitente: No. Trámite: -

G. STAVO LARREA REAL

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE COMUNICACION DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE ACCIONISTA

Revise el estado de su tramite por INTERNET | 109
Digitando No. de trámite año y verificador = |

Superintendencia de Compañías
[Handwritten signature]